



Universidad Nacional

EXP-UNC: 50110/2009.- de

Córdoba

República Argentina

CÓRDOBA, 25 FEB 2010

VISTO lo manifestado y solicitado a fojas 3 por el Instituto de Hematología y Hemoterapia; teniendo en cuenta lo informado a fojas 5 por la Dirección General de Personal de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, lo dispuesto por el Art. 13, Ap. II, Inc. e); Cap. IV del Dcto. 3413/79 y por el Art. 105 del Decreto 366/06

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º .- Conceder licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía en el Instituto de Hematología y Hemoterapia, a la señora Graciela Juana SAGRISTANI (legajo 24150), en el cargo de Profesora Asistente DS (Cód. 115) y en el cargo no docente de la Categoría Dos Agrupamiento Asistencial Subgrupo C (3662/7C), a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2010, justificándole de igual forma las inasistencias incurridas desde el 1º de enero de 2010 hasta el día de ayer, todo con cargo al Art. 13, Ap. II, Inc. e), Cap. IV del Dcto. 3413/79 y por el Art. 105 del Decreto 366/06.-

ARTÍCULO 2º .- La señora Graciela Juana SAGRISTANI deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, a sus efectos.

ARTÍCULO 3º .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional - Dirección General de Personal.-

gc

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 194